

Archivos digitales del Poder Judicial

Se puede consultar en causas unificadas o en Oficina Judicial Virtual (buscando Otros Servicios y luego Consulta de Causas).

Primero, hay que considerar que existen **tres instancias en un proceso judicial**. [Solo en materia civil formalmente no hay tres instancias: en el juicio ordinario hay solo dos; la que ve el juez de letras en lo civil y la que puede conocer la Corte de Apelaciones en caso de un Recurso de Apelación. La Corte Suprema, que es el máximo tribunal del país, puede conocer ciertas causas mediante la interposición de algunos recursos, por ejemplo, el recurso de casación en la forma o fondo.]

Un Juzgado de Garantía (**JUEZ o JUEZA DE GARANTÍA**) es el órgano jurisdiccional unipersonal y letrado, con competencia para ejercer las atribuciones que la Ley le reconoce desde el inicio de la etapa de investigación preparatoria hasta la dictación del auto de apertura de juicio oral. Es el paso inicial de los procesos penales.

Este juez o la jueza debe dirigir, entre otras, las siguientes audiencias: audiencia de control de de detención, audiencia para decretar o decidir la modificación o revocación de la prisión preventiva, audiencia de formalización de la investigación, etc.

En resumen, el juez o jueza de garantía es ante quien se enfrentan las partes en el inicio del proceso penal desde que se inicia la investigación del posible delito, hasta el auto de apertura del juicio oral, donde el proceso pasa a ser conocido por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal. Salvo excepciones, el juez o jueza de garantía no resuelve la causa, sino que debe encargarse de que se respeten las garantías de las partes del proceso, además de resolver si mientras dure la investigación es necesario que el imputado tenga alguna medida cautelar (como prisión preventiva, incautación de armas, arresto domiciliarios; por ser un peligro para la sociedad, por peligro de fuga, etc).

Los juzgados TJOP (**TRIBUNALES ORALES EN LO PENAL**) son el órgano jurisdiccional, colegiado, letrado, que tiene competencia para ejercer las atribuciones que le confiere la ley desde el momento de la dictación del auto de apertura del juicio oral hasta el pronunciamiento de la sentencia definitiva. Dentro de sus funciones tiene: conocer y juzgar las causas por crimen o simple delito. Iniciado el juicio oral, resolver sobre la libertad o prisión preventiva de los acusados puestos a su disposición, resolver los incidentes que se promuevan durante el juicio oral.

La **Corte de Apelaciones**, son tribunales superiores del país, 17 a lo largo de todo Chile, que generalmente conocen en segunda instancia procesos judiciales (es decir, procesos judiciales en donde alguna de las partes interpuso un recurso de apelación). Esta se divide en salas que se componen, a lo menos, de 3 ministros o ministras.

La **Corte Suprema** es el máximo tribunal del país, pues, en virtud de la Constitución Política de la República tiene la superintendencia directiva, correccional y económica del resto de tribunales del país. Está compuesto por 21 ministros/as y su funcionamiento es a través de salas (sala penal, laboral, civil, constitucional).

En el sitio se puede encontrar:

Las causas de la Corte Suprema
Las causas de Corte de Apelaciones
Las causas penales
Las Causas Laborales
Las Causas de Cobranza Laboral
Consultas de Causa Civil

Las Consultas de **Causas de Familia no son públicas**



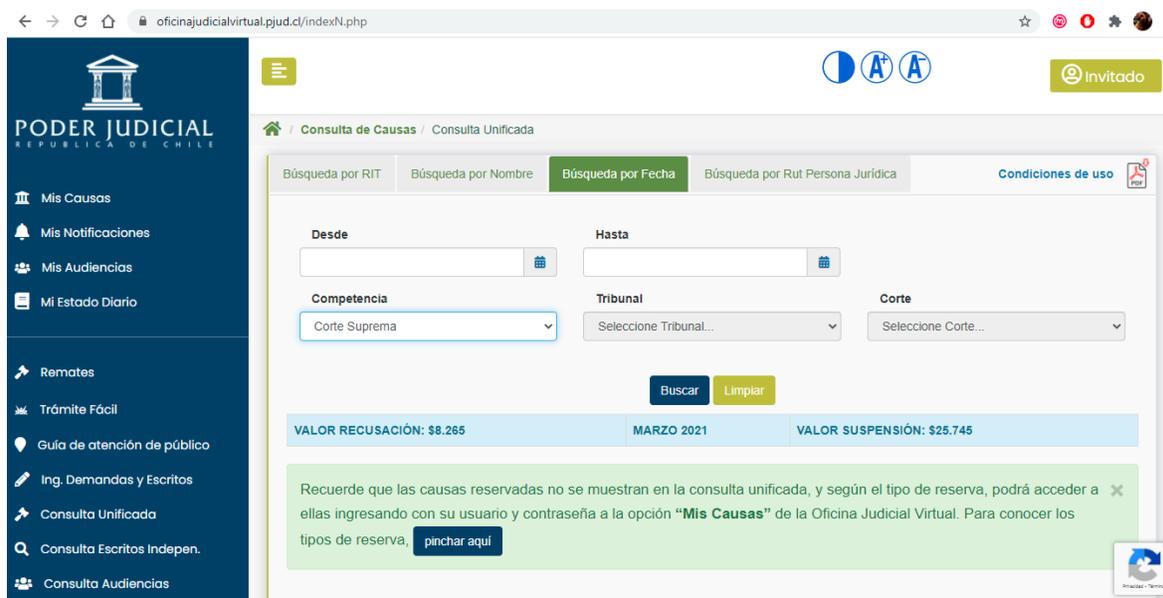
- “Causa” en Derecho, no es más que un proceso judicial ya iniciado. Es por ello, que pueden haber causas civiles, laborales, penales, de familia, etc que cada una tiene diferentes procesos y regulaciones.

No hay instancias más allá de la Corte Suprema. Internacionalmente hay una Comisión Interamericana de DDHH, una Corte Interamericana de DDHH y una Corte Penal Internacional.

Respecto de los roles de una causa, la mayoría de las veces se va a cambiar el “rol interno”, particularmente si la causa cambia de juzgado, sin embargo, el que nunca va a cambiar es el “rol único” (**RUC**). Por lo tanto siempre es importante tener el RUC, y cuando se seleccione el tipo de la causa la gran mayoría de las veces será “ordinaria”.

Luego se selecciona el tribunal y si no tenemos el rol, podemos buscar por el nombre de la persona imputada, el año o rut.

Si es que no tenemos el RUC o información específica del imputado en algún proceso penal de interés (por ejemplo, en causas en que no existe un presunto autor, conocidas como causa “desformalizada”) podemos buscar en Oficina Judicial Virtual (Otros servicios-Consulta de causas) la fecha y el Juzgado de Garantía en que fue ingresada la querrela. Esto normalmente ocurre durante los días o semanas siguientes de los hechos y debe hacerse en el juzgado al que le corresponde el territorio donde ocurrieron.



The screenshot shows the 'Oficina Judicial Virtual' website interface. The header includes the logo of the Poder Judicial de Chile and navigation links such as 'Mis Causas', 'Mis Notificaciones', 'Mis Audiencias', and 'Mi Estado Diario'. The main content area is titled 'Consulta de Causas / Consulta Unificada' and features search filters: 'Búsqueda por RIT', 'Búsqueda por Nombre', 'Búsqueda por Fecha', and 'Búsqueda por Rut Persona Jurídica'. The 'Búsqueda por Fecha' filter is active, showing 'Desde' and 'Hasta' date pickers. Below these are dropdown menus for 'Competencia' (set to 'Corte Suprema'), 'Tribunal' (set to 'Seleccione Tribunal...'), and 'Corte' (set to 'Seleccione Corte...'). There are 'Buscar' and 'Limpiar' buttons. A summary bar displays 'VALOR RECUSACIÓN: \$8.265', 'MARZO 2021', and 'VALOR SUSPENSIÓN: \$25.745'. A green notice box at the bottom states: 'Recuerde que las causas reservadas no se muestran en la consulta unificada, y según el tipo de reserva, podrá acceder a ellas ingresando con su usuario y contraseña a la opción "Mis Causas" de la Oficina Judicial Virtual. Para conocer los tipos de reserva, pinchar aquí'.

Denuncias/demandas/querellas:

La **denuncia** la puede realizar cualquier persona natural en instituciones parte del Poder Judicial como la PDI, Carabineros, Fiscalía, y es para manifestar una situación que puede ser delito.

Una **demand**a es un documento que presenta los antecedentes en un Tribunal de Garantía. Si es una demanda civil se presenta en un tribunal civil (juez de letras). Acá se explican los hechos.

Una **querrela** sólo puede ser patrocinada por un abogado. En sede penal. En procesos penales no existe una demanda. El proceso judicial penal es iniciado por

el Ministerio Público. Es un documento muy importante y en general se puede obtener muchísima información para los reportajes principalmente porque tiene que ser muy ordenada y con todos los puntos que se necesitan (respaldo jurídico, el relato de los hechos, diligencias que se solicitan para investigar, los contactos de abogados y abogadas).

Esta enuncia el delito, bajo qué ley está sancionado, las diligencias que solicita el querellante o la querellante. La Fiscalía o Ministerio Público, si está acogida la querrela (declarada admisible), está obligada a realizar las diligencias.

Desde ese espacio en el sitio se puede descargar las audiencias, las declaraciones emitidas en el juicio, citaciones.

Los audios hay que ir a buscarlos a tribunales.